

8.671

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase con carácter de donación la cantidad de tres (3) hectáreas, ubicadas en la Zona Sudoeste de la ciudad Capital, a la Asociación Civil **"Trabajando por Vos"**, Personería Jurídica MGIDH N° 704 y Resolución SRC N° 167 e Inscripción Legajo N° 676, con domicilio en 9 de Julio N° 181 del departamento Chilecito.-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del plano de mensura y división, el que confeccionará, aprobará e inscribirá el Organismos competente.-

ARTÍCULO 3º.- El listado de los beneficiarios confeccionado por la Asociación Civil, será comunicado a la A.P.V. y U..-

ARTÍCULO 4º.- Las viviendas se construirán con los fondos del crédito otorgado por el "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas".-

ARTÍCULO 5º.- CARGO DE LA DONACIÓN: Las tierras donadas deberán en el curso de doce (12) meses levantar la infraestructura básica y en el transcurso de veinticuatro (24) meses las viviendas terminadas.-

ARTÍCULO 6º.- En caso de no cumplir con el cargo de la donación, el dominio del inmueble será reintegrado al Estado Provincial.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por los diputados **PEDRO ENRIQUE MOLINA Y ROBERTO NICOLÁS BRIZUELA.-**

L E Y N° 8.671.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO